

RESOLUCIÓN 093-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 213-2023, de 21 de diciembre de 2023, resolvió en su artículo único *“Nombrar al ingeniero Marcelo Patricio Proaño Hinojosa como Director Nacional Administrativo del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNA-2024-0187-MC de 07 de mayo de 2024, el Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, presentó su renuncia ante el señor Presidente, las y los Vocales; y, el Director General del Consejo de la Judicatura, al cargo de Director Nacional Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0602-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-555, ambos de 08 de mayo de 2024, respecto al: *“INFORME SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. MARCELO PATRICIO PROAÑO HINOJOSA, DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-3630-M de 08 de mayo de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0602-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-555, ambos de 08 de mayo de 2024, suscritos por

la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-0692-M, de 08 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR NACIONAL
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, al cargo de Director Nacional Administrativo del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:	MR
----------------	----